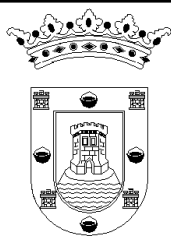


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

SEC14I5MX

SEC/770/2020

04-12-20 14:02

Asunto

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES AL AMPARO
DEL CONVENIO DE COLABORACION CON LA
CONSEJERIA DE EDUCACION CON DESTINO
AL BANCO DE RECURSOS EDUCATIVOS DE
CENTROS ESCOLARES DE CAMARGO
CURSO 2020-2021

Interesado

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Esta Alcaldía, considerando:

Primero.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de Septiembre de 2020, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la "Aprobación del Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica".

Segundo.- Que en fecha 03/12/2020, se ha procedido a la firma del Convenio entre el Ayuntamiento de Camargo y el Gobierno de Cantabria.

Tercero.- Que el citado convenio prevé la aportación por el Ayuntamiento de la cantidad de 120.000 €, el cual se abonará a los centros escolares con criterios de proporcionalidad al número de alumnos de cada Centro, habiendo sido consultados éstos en relación con el número de alumnos de dichos centros.

Cuarto.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 04/11/2020 dio conformidad a las justificaciones presentadas por los Centros Educativos y correspondientes a la ayuda concedida para el curso 2019-2020, con la excepción de tres centros a los que se les practicó liquidación con requerimiento de devolución del importe no justificado.

Quinto.- Que consta en el expediente justificante de devolución de los fondos no justificados por los citados centros a excepción del CEIP Matilde de la Torre.

Por todo lo cual, en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril RESUELVO:

Primero.- Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria 320 480 00 del Presupuesto de Gastos para el 2020, el abono a los Centros Educativos de Camargo de las siguientes cuantías en concepto de aportación municipal al Convenio de colaboración con la Consejería de Educación con destino al programa de recursos educativos para la educación básica:

CENTRO	Nº ALUMNOS PARTICIPANTES BRE	IMPORTE CENTRO
IES MURIEDAS	370	14.874 €
IES RIA DEL CARMEN	356	14.311 €
IES VALLE DE CAMARGO	330	13.266 €

CEIP AGAPITO CAGIGAS	117	4.704 €
CEIP ARENAS	32	1.287 €
CEIP GLORIA FUERTES	293	11.779 €
CEIP JUAN DE HERRERA	161	6.472 €
CEIP MATEO ESCAGEDO SALMON	216	8.684 €
CEIP MATILDE DE LA TORRE (*)	277	11.136 €
CEIP PEDRO VELARDE	298	11.980 €
COLEGIO ALTAMIRA	245	9.849 €
COLEGIO SAGRADA FAMILIA	290	11.658 €
TOTALES		120.000 €

(*) Queda condicionado su abono a la presentación del justificante de devolución de los fondos no justificados correspondientes al curso 2019-2020.

Segundo.- Los Centros Escolares beneficiarios deberán aportar al Ayuntamiento, no más tarde del 31 de marzo de 2021, la siguiente información para justificación de la subvención concedida:

- 1.- Nombre del Centro Escolar.
- 2.- Importe de la aportación total de la Consejería.
- 3.- Declaración responsable de haberse sujetado en la gestión de la ayuda municipal a las Circulares de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos por las que se dictan instrucciones relativas al procedimiento para la aplicación del programa de recursos educativos para la educación básica en los centros públicos y privados de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el curso 2020/2021
- 4.-Copia del acuerdo del Consejo Escolar relativo a la aportación de cada alumno al programa de recursos educativos.
- 5.-Número de alumnos y alumnas que reciben la ayuda.
- 6.-Relación de facturas con indicación de destinatario, fecha, concepto e importe del gasto atendido con la ayuda municipal y correspondiente al curso 2020-2021.

Los gastos subvencionables serán los mismos que son incorporables al programa de recursos educativos, conforme a las órdenes ya indicadas, pudiendo el Ayuntamiento solicitar de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo del Gobierno de Cantabria informe en relación a si determinados gastos son o no incorporables a la justificación conforme a la citada normativa.

La no presentación de la justificación indicada en el plazo señalado dará lugar a la incoación de expediente de reintegro al Ayuntamiento de la cantidad no justificada.

Tercero.- Procédase a la publicación en el portal de transparencia del Ayuntamiento del Convenio indicado a los efectos previstos en la Ley 19/2013.

Lo manda y firma la alcaldesa, cúmplase, En Camargo, a cuatro de diciembre de dos mil veinte, ante mí, secretaria accidental, que doy fe.